



RESOLUCION No. 331-AD-75

Lima, 10 de Setiembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 61284, presentada por don Lizandro Tomás MIRANDA TORREY, sobre otorgamiento de subsidio familiar por cónyuge e hijos;

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por el D.L.N° 19847, D.S. N° 001-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1º. - RECONOCER, que don LIZANDRO TOMAS MIRANDA TORREY, Fotógrafo de la Oficina Central de Comunicación e Información, Grado V Sub-grado 6, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su cónyuge e hijos:

<u>NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJAS</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
OLGA MARIA GARCIA BARRANTES	-----
GIOVANNA MILAGROS MIRANDA GARCIA	13 Octubre 1985
URSULA FRIDA MIRANDA GARCIA	02 Febrero 1987
MARIA ELENA MIRANDA GARCIA	24 Noviembre 1988

Artículo 2º. - AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 1º de Abril de 1975, fecha de su Nombramiento.

Regístrate y comuníquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

